



**DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS**  
Unidad de Abastecimiento

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año **2023**, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la Licitación Pública, **ID3825-102-LE23, "COMPRA DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO"**, al Proveedor **LABORATORIO BOSTON S A**, RUT **96.989.940-K**, por la cantidad de **\$7.497.000.- IVA INCLUIDO**, correspondiente a la compra de 750 Tarros de suplemento Alimenticio, para uso de Asistencia Social, en casos sociales de la Comuna.

Cuenta Presupuestaria 22-04-001-001-001

Plan de Compra ID 4745-40-PC23



**VALERIA VALDERRAMA DROGUETT**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Julio 2023



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**  
Departamento de Asistencia Social

FICHA TECNICA ✓

DIRECCION SOLICITANTE: DIDESO

UNIDAD REQUERIENTE: ASISTENCIA SOCIAL ✓

FECHA: 05/06/2023

USO DEL REQUERIMIENTO: Estos suplementos alimenticios son requeridos por pacientes con problemas de nutrición que se encuentren con dependencia severa y/o que no cuenten con los recursos necesarios para adquirirlos. Todos ellos pertenecientes a la comuna de PADRE HURTADO.

COMPRA:

- 750 Tarros de Suplemento alimenticio equivalente a VIVALITE SOY de 900 gr. c/u ✓
- Tarros sabor vainilla o tropical strawberry
- Fecha de vencimiento diciembre 2024. ✓

LUGAR DONDE DESPACHAR LOS PRODUCTOS: Municipalidad De Padre Hurtado "Camino San Alberto Hurtado N° 3295 "bodega municipal. Horario de lunes a jueves 8:30 hrs a 13:30 hrs. en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. Día viernes. El horario es 8:30 hrs hasta las 13:00 hrs.

PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA COMPRA: \$7.500.000.- IVA INCLUIDO ✓



Firma del Solicitante:

Correo del solicitante: ybarrios@mph.cl

Teléfono del solicitante: 224306099 - 224306101



Dirección de Administración y Finanzas  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE APERTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA:  
"COMPRA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ASISTENCIA SOCIAL"  
LICITACIÓN ID 3825-102-LE23

En Padre Hurtado, a 06 de julio 2023, se realiza el Acto de Apertura de la Licitación Pública "COMPRA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ASISTENCIA SOCIAL", LICITACIÓN ID 3825-102-LE23, donde se reciben y aceptan 07 ofertas de los proveedores: LABORATORIO BOSTON S. A., RUT 96.989.940-K; LABORATORIO BOSTON S. A., RUT 96.989.940-K; MEGA MERCADO SPA, RUT 77.171.525-7; NESTLE CHILE S.A., RUT 90.703.000-8; NESTLE CHILE S.A., RUT 90.703.000-8; RENOVA FUNCTIONALS S.A., RUT 76.252.084-2; SOC DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA, RUT 78.094.280-0; la apertura se realiza en la oficina de Abastecimiento, enviado los antecedentes para su revisión a los miembros de la comisión de apertura conformada por la Directora de Administración y Finanzas, y Profesional Abogada Dirección Jurídica, según Decreto Alcaldicio N°1178 de fecha 29 de junio del 2023.

**CUADRO DE ADMISIBILIDAD**

Nº	PROVEEDOR	Valor Neto	Valor con IVA	Formato N°1	Formato N°2	Formato N°3	Ficha Técnica	Persona Jurídica		Persona Natural	
								Copia Cédula de identidad (vigente) del (o los) representante(s) legal(es) que suscribirá todos los antecedentes de la presente licitación	Copia de Rut de la empresa	Copia de Cédula de identidad por ambos lados (vigente).	Copia del formulario tramitado de iniciación de actividades del SII o documento del SII que acredite estar inscrito en dicho Registro (MI información Tributaria).
1	LABORATORIO BOSTON S. A., RUT 96.989.940-K	6.300.000 ✓	7.497.000 ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	NO APLICA	NO APLICA
2	LABORATORIO BOSTON S. A., RUT 96.989.940-K	6.300.000 ✓	7.497.000 ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	NO APLICA	NO APLICA
3	MEGA MERCADO SPA RUT 77.171.525-7	7.200.000 ✓	8.568.000 ✓	CUMPLE* ✓	CUMPLE ✓	NO CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	NO APLICA	NO APLICA
4	NESTLE CHILE SA RUT 90.703.000-8	7.544.250 ✓	\$8.977.500 ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	NO CUMPLE ✓	NO CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	NO APLICA	NO APLICA
5	NESTLE CHILE SA RUT 90.703.000-8	8.148.000 ✓	9.696.000 ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	NO CUMPLE ✓	NO CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	NO APLICA	NO APLICA
6	RENOVA FUNCTIONALS S.A., RUT 76.252.084-2	6.225.000 ✓	7.407.750 ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	NO APLICA	NO APLICA

7	SOC DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA RUT 78.094.280-0	11.175.000	13.298.250	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA							
---	---	------------	------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

**OBSERVACIONES:** La Comisión de Apertura de la Licitación Pública “**COMPRA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ASISTENCIA SOCIAL**”, ha revisado los antecedentes teniendo las siguientes observaciones:

- 1.- **LABORATORIO BOSTON S A, RUT 96.989.940-K, HÁBIL, (Oferta 1)** cumple con presentar los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados, con lo que su oferta resulta admisible pasando a la etapa de evaluación de las ofertas.  
No obstante lo anterior, se deja constancia en relación con los anexos técnicos requeridos, que proveedor en análisis presenta Ficha Técnica de los productos ofertados, la que deberá ser evaluada en su mérito durante la etapa de evaluación de las ofertas por parte de la Comisión correspondiente respecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la Unidad Requerente.
- 2.- **LABORATORIO BOSTON S A, RUT 96.989.940-K, HABIL, (Oferta 2)** cumple con presentar los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados, con lo que su oferta resulta admisible pasando a la etapa de evaluación de las ofertas.  
No obstante lo anterior, se deja constancia en relación con los anexos técnicos requeridos, que proveedor en análisis presenta Ficha Técnica de los productos ofertados, la que deberá ser evaluada en su mérito durante la etapa de evaluación de las ofertas por parte de la Comisión correspondiente respecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la Unidad Requerente.
- 3.- **MEGA MERCADO SPA, RUT 77.171.525-7, HÁBIL** no cumple con los antecedentes de admisibilidad debido a que presenta oferta económica a través de anexo Formato N°3 que supera el presupuesto disponible para la adquisición. Dado lo anterior, se considera su oferta fuera de bases, declarándose inadmisibile.
- 4.- **NESTLE CHILE S.A., RUT 90.703.000-8, HABIL, (Oferta 1)** no cumple con los antecedentes de admisibilidad debido a que presenta oferta económica a través de anexo Formato N°3 que supera el presupuesto disponible para la adquisición. Dado lo anterior, se considera su oferta fuera de bases, declarándose inadmisibile.  
Por otra parte, se deja constancia proveedor en análisis presenta Anexo Técnico (Ficha Técnica) de producto ofertado donde es posible advertir que presenta formato del producto Boost Senior de 370 y 740 gramos con lo que no cumple con formato de 900 grs. Solicitado en la Ficha Técnica elaborada para la adquisición.
- 5.- **NESTLE CHILE S.A., RUT 90.703.000-8, HABIL, (Oferta 2)** no cumple con los antecedentes de admisibilidad debido a que presenta oferta económica a través de anexo Formato N°3 que supera el presupuesto disponible para la adquisición. Dado lo anterior, se considera su oferta fuera de bases, declarándose inadmisibile.  
Por otra parte, se deja constancia proveedor en análisis presenta Anexo Técnico (Ficha Técnica) de producto ofertado donde es posible advertir que presenta formato del producto Boost Senior Sin Lactosa de 740 gramos con lo que no cumple con formato de 900 grs. Solicitado en la Ficha Técnica elaborada para la adquisición.
- 6.- **RENOVA FUNCIONALS S.A., RUT 76.252.084-2, HABIL,** cumple con presentar los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados, con lo que su oferta resulta admisible pasando a la etapa de evaluación de las ofertas.  
No obstante lo anterior, se deja constancia en relación con los anexos técnicos requeridos, que proveedor en análisis presenta Ficha Técnica de los productos ofertados, la que deberá ser evaluada en su mérito durante la etapa de evaluación de las ofertas por parte de la Comisión correspondiente respecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la Unidad Requerente.
- 7.- **SOC DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA, RUT 78.094.280-0, HABIL,** no cumple con los antecedentes de admisibilidad debido a que no presenta ninguno de los anexos administrativos solicitados, además de no presentar anexo económico Formato N°3 Dado esto último, y atendiendo a lo establecido en las Bases Administrativas, numeral 5.3., párrafo cuarto, “cualquier antecedente que se solicite en el Formato N°3 económico y el proveedor no lo incorpore en dicho formato, no se considerará inadmisibles”, es que se considera la oferta fuera de bases, declarándose

inadmisible.

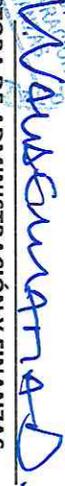
Por otra parte, se deja constancia proveedor en análisis presenta Anexo Técnico (Ficha Técnica) de producto ofertado donde es posible advertir que presenta formato del producto Ensure de 450 gramos con lo que no cumple con formato de 900 grs. Solicitado en la Ficha Técnica elaborada para la adquisición. ✓

**CONCLUSIÓN:**

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión informa lo siguiente:

- 1.- Los proveedores LABORATORIO BOSTON S A, RUT 96.989.940-K, (Oferta 1); LABORATORIO BOSTON S A, RUT 96.989.940-K (Oferta 2); RENOVA FUNCIONALS S.A., RUT 76.252.084-2; cumplen con la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases Administrativas, con lo que sus ofertas se consideraran admisibles, pasando a la etapa de evaluación de las ofertas.
- 2.- Los proveedores MEGA MERCADO SPA, RUT 77.171.525-7; NESTLE CHILE S.A., RUT 90.703.000-8 (Oferta 1); NESTLE CHILE S.A., RUT 90.703.000-8 (Oferta 2); SOC DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA, RUT 78.094.280-0; se considera sus ofertas fuera de bases, declarándose inadmisibles. ✓

  
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO  
PROFESOR B°  
ASESORIA  
JURIDICA  
PROFESIONAL ABOGADA DIRECCION JURIDICA

  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  






**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**  
Departamento de Asistencia Social

**FICHA TECNICA** ✓

**DIRECCION SOLICITANTE: DIDESO**

**UNIDAD REQUERIENTE: ASISTENCIA SOCIAL** ✓

**FECHA:05/06/2023**

**USO DEL REQUERIMIENTO:** Estos suplementos alimenticios son requeridos por pacientes con problemas de nutrición que se encuentren con dependencia severa y/o que no cuenten con los recursos necesarios para adquirirlos. Todos ellos pertenecientes a la comuna de PADRE HURTADO.

**COMPRA:**

- 750 Tarros de Suplemento alimenticio equivalente a VIVALITE SOY de 900 gr. c/u ✓
- Tarros sabor vainilla o tropical strawberry
- Fecha de vencimiento diciembre 2024. ✓

**LUGAR DONDE DESPACHAR LOS PRODUCTOS:** Municipalidad De Padre Hurtado "Camino San Alberto Hurtado N° 3295 "bodega municipal. Horario de lunes a jueves 8:30 hrs a 13:30 hrs. en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. Día viernes. El horario es 8:30 hrs hasta las 13:00 hrs.

**PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA COMPRA: \$7.500.000.- IVA INCLUIDO** ✓



**Firma del Solicitante:**

**Correo del solicitante: ybarrios@mph.cl**

**Teléfono del solicitante: 224306099 - 224306101**



DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS  
Unidad de Contabilidad

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°610/2023**

De conformidad al presupuesto aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2345 de Fecha 30 de diciembre 2022, para este Municipio para el año 2023, y con lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Social, para compra de pañales, suplemento alimenticio y cajas de alimentos, tiene un presupuesto vigente de:

Nombre	Cuenta	Saldo
ASISTENCIA SOCIAL	24-01-007-004-017	\$107.734.388.-



*Valeria Valderrama Droggett*  
**VALERIA VALDERRAMA DROGUETT**  
**DIRECTORA ADM. Y FINANZAS (S)**

Padre Hurtado, 02 JUNIO 2023.-

VVD/acc  
Distribución  
-DIDESO



DAF  
Dirección de Administración y Finanzas  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

MEMORANDUM N° 700 / 305 /23

A : LEONARDO FARIÁS CANALES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DE : VALERIA VALDERRAMA DROGUETT  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

MAT. : Solicita V°B° de solicitud de compra.

Padre Hurtado, 06 JUN 2023

Mediante el presente y junto con saludar, solicito a Ud. V°B° a la siguiente Solicitud de Compra, la cual tiene disponibilidad presupuestaria y no supera las 300 UTM:

1.- Solicitud de Compra N°250, de fecha 05/06/2023, Compra de 750 Tarros de Suplemento Alimenticio (900 grs.), que serán destinados a casos Sociales de Personas con Problemas de Nutrición de la Comuna, solicitados por Dirección de Desarrollo Social, con cargo a la cuenta presupuestaria 24-01-007-004-017, con un presupuesto disponible de \$7.500.000.- IVA incluido (Licitación Pública).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



*Valderrama*  
VALERIA VALDERRAMA DROGUETT  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)



*[Signature]*  
V°B° ADMINISTRADOR MUNICIPAL



*[Signature]*  
V°B° DIRECTOR JURIDICO

VVD/eld  
Archivo  
DAF



---

**Re: SOLICITUD DE PRESUPUESTO**

---

**De :** Natalia Contreras Castro <ncontreras@mph.cl>

vie, 02 de jun de 2023 12:41

**Asunto :** Re: SOLICITUD DE PRESUPUESTO

**Para :** Mirtha Hernandez Flores <mhernandez@mph.cl>

**Para o CC :** contabilidad <contabilidad@mph.cl>

Estimada, junto con saludar, su certificado esta listo para su retiro

---

**De:** "Mirtha Hernandez Flores" <mhernandez@mph.cl>

**Para:** "contabilidad" <contabilidad@mph.cl>

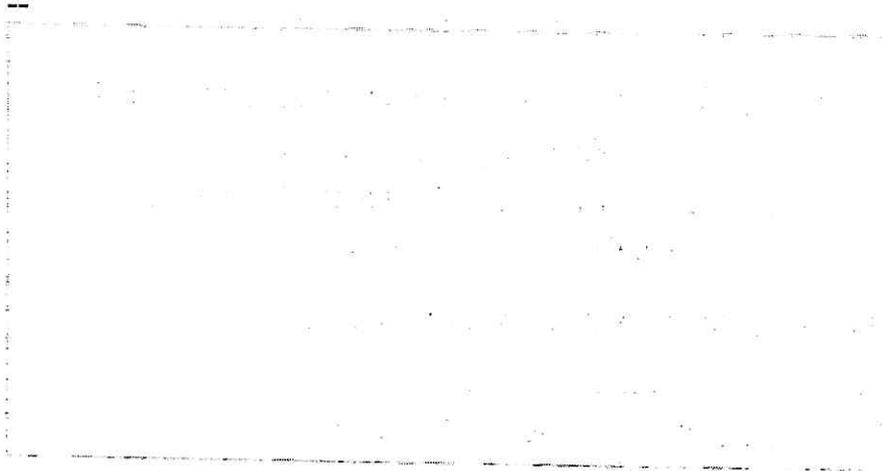
**Enviados:** Viernes, 2 de Junio 2023 10:25:07

**Asunto:** SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Junto con saludar, solicitar certificado de presupuesto de cuenta 24-01-007-004-017 para adjuntar a compras de pañales, suplemento alimenticio y cajas de alimentos

gracias

*Asistencia Social  
\$ 107.734.388,-*



---

**De :** Natalia Contreras Castro <ncontreras@mph.cl>

vie, 02 de jun de 2023 12:41

**Asunto :** Re: SOLICITUD DE PRESUPUESTO

**Para :** Mirtha Hernandez Flores <mhernandez@mph.cl>

**Para o CC :** contabilidad <contabilidad@mph.cl>

Estimada, junto con saludar, su certificado esta listo para su retiro

---



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
Unidad de Abastecimiento - Adquisiciones

**MEMORANDUM N° 345 /'23**

**A : FELIPE MUÑOZ HEREDIA**  
**ALCALDE**

**DE : COMISIÓN DE EVALUACION DE LA OFERTA, LICITACION PÚBLICA ID 3825-102-LE23 "COMPRA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ASISTENCIA SOCIAL"**

**MAT : PROPUESTA DE ADJUDICACION**

**Padre Hurtado,**  
**14 JUL 2023**

**PROPUESTA DE ADJUDICACION**

1.-  
En Padre Hurtado, a 06 de julio 2023, se realiza el Acto de Apertura de la Licitación Pública "COMPRA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ASISTENCIA SOCIAL", LICITACIÓN ID 3825-102-LE23, donde se reciben y aceptan 07 ofertas de los proveedores: LABORATORIO BOSTON S. A., RUT 96.989.940-K; LABORATORIO BOSTON S. A., RUT 96.989.940-K; MEGA MERCADO SPA, RUT 77.171.525-7; NESTLE CHILE S.A., RUT 90.703.000-8; RENOVA FUNCIONALS S.A., RUT 76.252.084-2; SOC DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA, RUT 78.094.280-0; la apertura se realiza en la oficina de Abastecimiento, enviado los antecedentes para su revisión a los miembros de la comisión de apertura conformada por la Directora de Administración y Finanzas, y Profesional Abogada Dirección Jurídica, según Decreto Alcaldicio N°1178 de fecha 29 de junio del 2023.

**CUADRO DE ADMISIBILIDAD**

Nº	PROVEEDOR	Valor Neto	Valor con IVA	Formato N°1	Formato N°2	Formato N°3	Ficha Técnica	Persona Jurídica		Persona Natural	
								Copia Cédula de identidad (vigente) del (o los) representante(s) legal(es) que suscribirá todos los antecedentes de la presente licitación	Copia de Rut de la empresa	Copia de formulario de actividades del SII o documento del SII que acredite estar inscrito en dicho Registro (Mi información Tributaria).	Copia de Cédula de Identidad por ambos lados (vigente).
1	LABORATORIO BOSTON S. A., RUT 96.989.940-K	6.300.000 ✓	7.497.000 ✓	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
2	LABORATORIO BOSTON S. A., RUT 96.989.940-K	6.300.000 ✓	7.497.000 ✓	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
3	MEGA MERCADO SPA RUT 77.171.525-7	7.200.000	8.568.000	CUMPLE*	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
4	NESTLE CHILE SA RUT 90.703.000-8	7.544.250	\$8.977.500	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
5	NESTLE CHILE SA RUT 90.703.000-8	8.148.000	9.696.000	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

6	RENOVA FUNCIONALS S.A. RUT 76.252.084-2	6.225.000 ✓	7.407.750 ✓	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA						
7	SOC DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA RUT 78.094.280-0	11.175.000	13.298.250	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA						

**OBSERVACIONES:** La Comisión de Apertura de la Licitación Pública “**COMPRA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ASISTENCIA SOCIAL**”, ha revisado los antecedentes teniendo las siguientes observaciones:

- 1.- LABORATORIO BOSTON S A, RUT 96.989.940-K, HÁBIL, (Oferta 1)** cumple con presentar los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados, con lo que su oferta resulta admisible pasando a la etapa de evaluación de las ofertas.  
No obstante lo anterior, se deja constancia en relación con los anexos técnicos requeridos, que proveedor en análisis presenta Ficha Técnica de los productos ofertados, la que deberá ser evaluada en su mérito durante la etapa de evaluación de las ofertas por parte de la Comisión correspondiente respecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la Unidad Requerente. ✓
- 2.- LABORATORIO BOSTON S A, RUT 96.989.940-K, HÁBIL, (Oferta 2)** cumple con presentar los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados, con lo que su oferta resulta admisible pasando a la etapa de evaluación de las ofertas.  
No obstante lo anterior, se deja constancia en relación con los anexos técnicos requeridos, que proveedor en análisis presenta Ficha Técnica de los productos ofertados, la que deberá ser evaluada en su mérito durante la etapa de evaluación de las ofertas por parte de la Comisión correspondiente respecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la Unidad Requerente. ✓
- 3.- MEGA MERCADO SPA, RUT 77.171.525-7, HÁBIL** no cumple con los antecedentes de admisibilidad debido a que presenta oferta económica a través de anexo Formato N°3 que supera el presupuesto disponible para la adquisición. Dado lo anterior, se considera su oferta fuera de bases, declarándose inadmisibile. ✓
- 4.- NESTLE CHILE S.A., RUT 90.703.000-8, HÁBIL, (Oferta 1)** no cumple con los antecedentes de admisibilidad debido a que presenta oferta económica a través de anexo Formato N°3 que supera el presupuesto disponible para la adquisición. Dado lo anterior, se considera su oferta fuera de bases, declarándose inadmisibile. ✓  
Por otra parte, se deja constancia proveedor en análisis presenta Anexo Técnico (Ficha Técnica) de producto ofertado donde es posible advertir que presenta formato del producto Boost Senior de 370 Y 740 gramos con lo que no cumple con formato de 900 grs. Solicitado en la Ficha Técnica elaborada para la adquisición.
- 5.- NESTLE CHILE S.A., RUT 90.703.000-8, HÁBIL, (Oferta 2)** no cumple con los antecedentes de admisibilidad debido a que presenta oferta económica a través de anexo Formato N°3 que supera el presupuesto disponible para la adquisición. Dado lo anterior, se considera su oferta fuera de bases, declarándose inadmisibile. ✓  
Por otra parte, se deja constancia proveedor en análisis presenta Anexo Técnico (Ficha Técnica) de producto ofertado donde es posible advertir que presenta formato del producto Boost Senior Sin Lactosa de 740 gramos con lo que no cumple con formato de 900 grs. Solicitado en la Ficha Técnica elaborada para la adquisición.

6.- **RENOVA FUNCTIONALS S.A., RUT 76.252.084-2, HABIL**, cumple con presentar los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados, con lo que su oferta resulta admisible pasando a la etapa de evaluación de las ofertas.

No obstante lo anterior, se deja constancia en relación con los anexos técnicos requeridos, que proveedor en análisis presenta Ficha Técnica de los productos ofertados, la que deberá ser evaluada en su mérito durante la etapa de evaluación de las ofertas por parte de la Comisión correspondiente respecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la Unidad Requirente.

7.- **SOC DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA, RUT 78.094.280-0, HABIL**, no cumple con los antecedentes de admisibilidad debido a que no presenta ninguno de los anexos administrativos solicitados, además de no presentar anexo económico Formato N°3 Dado esto último, y atendiendo a lo establecido en las Bases Administrativas, numeral 5.3., párrafo cuarto, "cualquier antecedente que se solicite en el Formato N°3 económico y el proveedor no lo incorpore en dicho formato, no se solicitará aclaratoria y se considerará inadmisibles", es que se considera la oferta fuera de bases, declarándose inadmisibile.

Por otra parte, se deja constancia proveedor en análisis presenta Anexo Técnico (Ficha Técnica) de producto ofertado donde es posible advertir que presenta formato del producto Ensure de 450 gramos con lo que no cumple con formato de 900 grs. Solicitado en la Ficha Técnica elaborada para la adquisición.

#### **CONCLUSIÓN:**

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión informa lo siguiente:

1.- Los proveedores **LABORATORIO BOSTON S A, RUT 96.989.940-K, (Oferta 1); LABORATORIO BOSTON S A, RUT 96.989.940-K (Oferta 2); RENOVA FUNCTIONALS S.A., RUT 76.252.084-2; cumplen con la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases Administrativas, con lo que sus ofertas se consideran admisibles, pasando a la etapa de evaluación de las ofertas.** ✓

2.- Los proveedores **MEGA MERCADO SPA, RUT 77.171.525-7; NESTLE CHILE S.A., RUT 90.703.000-8 (Oferta 1); NESTLE CHILE S.A., RUT 90.703.000-8 (Oferta 2); SOC DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA, RUT 78.094.280-0;** se considera sus ofertas fuera de bases, declarándose inadmisibile. ✓

## 2.- CUADRO DE EVALUACION SEGÚN CRITERIOS:

Pautas de Evaluación:

A)	Oferta Económica	80%
B)	Despacho de los Productos	10%
C)	Presentación de Antecedentes	10%
	TOTAL	100%

Las propuestas que no cumplan con los Criterios de Evaluación señaladas, no se considerarán en esta Pauta de Evaluación, y quedarán automáticamente fuera de las presentes bases.

### A) OFERTA ECONÓMICA (80%)

La nota para el factor precio se obtendrá del cociente entre el menor precio ofertado, entre todas las ofertas, y el precio de la oferta del proveedor. De acuerdo a la fórmula siguiente:

$$\text{Formula: } \frac{\text{Menor Precio Ofertado} \times 100}{\text{Precio Ofertado}} \times 0.80$$

Cabe señalar, que el proveedor deberá ofertar por el ítem indicado en el Formato N°3, de lo contrario su oferta no será considerada, y quedará fuera de Bases.

Luego, ponderar el puntaje de cada oferta, por el porcentaje fijado (80%).

### B) DESPACHO DE LOS PRODUCTOS (10%)

Las ofertas se compararán entre sí y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (100) a la oferta que considera la mejor y más próxima fecha de despacho de los productos a conveniencia de los fines municipales, es decir, desde la de menor plazo de entrega al mayor plazo. El cual será informado en el Formato N°3 oferta económica, donde debe ser expresado en días hábiles y se irá disminuyendo en 20 puntos cada una de la siguiente manera:

Primera oferta de menor plazo de entrega	= 100 puntos.
Segunda oferta de menor plazo de entrega	= 80 puntos.
Tercer oferta de menor plazo de entrega	= 60 puntos.
Cuarta oferta de menor plazo de entrega	= 40 puntos.

Siendo el puntaje mínimo de 20 puntos para todo plazo de entrega evaluado bajo la cuarta oferta priorizada.

En caso que un proveedor oferte en un rango de tiempo (ejemplo entre 1 y 2 días) se considerará el rango mayor para la asignación de puntaje

**Luego, se ponderará el puntaje de cada oferta, por el porcentaje fijado (10%).**

### **C) ENTREGA DE ANTECEDENTES (10%)**

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos), a las ofertas que presente la totalidad de antecedentes conforme a bases y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto 16 de las presentes Bases Administrativas.

<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>
Entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de la presentación de la oferta	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes a requerimiento de la comisión por oferta incompleta o poco clara.	75
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes a requerimiento de la comisión por oferta incompleta o poco clara.	50
Entrega o rectifica de 5 o más antecedentes a requerimiento de la comisión por oferta incompleta o poco clara.	0

**Luego, ponderar el puntaje de cada oferta, (0 a 100 puntos) por el porcentaje fijado (10%).**

### **3.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

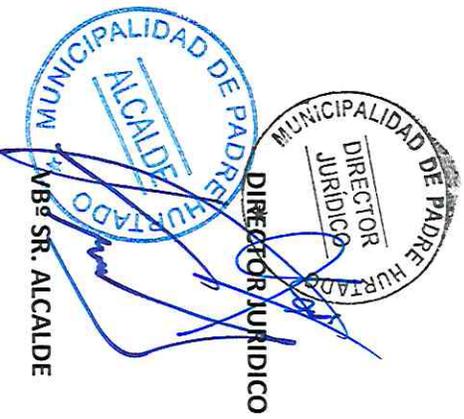
La Comisión Evaluadora informa que en el proceso de evaluación de las ofertas admisibles en primera instancia se han realizado las siguientes conclusiones:

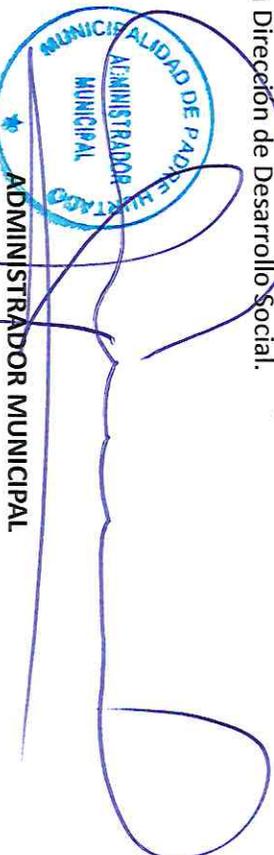
- a) Las ofertas técnicas de los proveedores **LABORATORIO BOSTON S A, RUT 96.989.940-K, Oferta 1** (oferta suplemento alimenticio NAT 100 BALANCE PLUS + EX ESTÁNDAR); y **RENOVA FUNCTIONALS S.A., RUT 76.252.084-2** (oferta suplemento alimenticio VIVALITE SOY) cumplen con los requerimientos establecidos en la ficha técnica elaborada para la adquisición. ✓
- b) La oferta técnica de proveedor **LABORATORIO BOSTON S A, RUT 96.989.940-K, Oferta 2** (oferta suplemento alimenticio NAT 100 TRIPLE FIBRA); no cumple con los requerimientos establecidos en la ficha técnica elaborada para la adquisición, en razón que se trata de producto que influye en el tránsito intestinal según la ficha técnica del referido producto, lo que puede causar algún tipo de efecto negativo en los usuarios a los que se les entregarán los productos, con lo que se rechaza su oferta técnica, declarándose fuera de bases, no procediendo su evaluación.

CUADRO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS ADMISIBLES										
Nº	Proveedores	VALOR OFERTADO	Precio	Cumplimiento Requisitos Formales	Despacho de los Productos	Días Hábiles para el Despacho	Oferta Económica	Cumplimiento Requisitos Formales	Despacho de los Productos	Total
2	RENOVA FUNCTIONALS S.A., RUT 76.252.084-2	7407750 ✓	100	100	80	2 DÍAS ✓	80	10	8	98 ✓

**3.- CONCLUSIONES:**

En consecuencia, considerando el puntaje obtenido en la evaluación recién señalada, donde el oferente presenta una oferta económica que se ajusta al monto presupuestario disponible, y cumple con los antecedentes generales solicitados en las Bases Administrativas Generales, esta Comisión de Evaluación, conformada por el Director Jurídico, el Administrador Municipal y la Directora de Desarrollo Social, según Decreto Alcaldicio N°1178 de fecha 29 de junio del 2023, sugiere Al Sr. Alcalde, la adjudicación al Oferente LABORATORIO BOSTON S A RUT 96.989.940-K, hábil, por la cantidad de \$7.497.000.- IVA Incluido, correspondiente a la "COMPRA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ASISTENCIA SOCIAL" ID 3825-102-LE23, solicitado por la Dirección de Desarrollo Social.

  
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO  
DIRECTOR JURIDICO  
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO  
ALCALDE HURTADO  
MB<sup>9</sup> SR. ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO  
DIRECTORA DIRECCIÓN  
SOCIOS - DESARROLLO SOCIAL  
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL





**DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS**  
Unidad de Abastecimiento - Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO N° 1178/  
PADRE HURTADO, 29 JUN 2023 /

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar la "COMPRA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ASISTENCIA SOCIAL", para uso en casos sociales de la comuna, solicitada por la Dirección de Desarrollo Social. ✓
- 2.- La Solicitud de Compra N°250, de fecha 05 de junio de 2023, donde se adjunta el Requerimiento correspondiente. ✓
- 3.- El Memorándum N°700/305/23, de la Directora de Administración y Finanzas (S), con el Visto Bueno del Administrador Municipal y del Director Jurídico, para efectuar la compra. ✓
- 4.- Las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública "COMPRA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ASISTENCIA SOCIAL", visadas por el Director Jurídico.
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo 25°, párrafo quinto del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que podrá rebajarse hasta 5 días corridos el plazo entre la publicación del llamado a licitación pública y la recepción de ofertas cuando el monto de la contratación sea inferior a 1.000 UTM, en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
- 6.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°610/2023, emitidos por la Directora de Administración y Finanzas (S). ✓
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes. ✓
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°1254 de fecha 30 de Junio del 2021.

**DECRETO**

- 1.- LLÁMESE la Licitación Pública para la "COMPRA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ASISTENCIA SOCIAL", solicitada por la Dirección de Desarrollo Social. ✓
- 2.- APRUÉBASE las Bases Administrativas Generales que regirán la Licitación Pública y Ficha Técnica. ✓
- 3.- PUBLÍQUESE en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las Bases y demás antecedentes técnicos de la presente Licitación Pública. ✓



**DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS**  
Unidad de Abastecimiento - Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

- 3.- **PUBLÍQUESE** en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las Bases y demás antecedentes técnicos de la presente Licitación Pública.
- 4.- **NÓMBRASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, como unidad encargada del proceso de llamado a Licitación Pública.
- 5.- **DESÍGNASE** a la Comisión de Apertura de la Licitación Pública, a los siguiente Directores: Directora de Administración y Finanzas, y Profesional Abogada Dirección Jurídica. ✓
- 6.- **DESÍGNASE** a la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública, a los siguiente Directores: Director Dirección Jurídica, Administrador Municipal, Directora de Desarrollo Social. ✓
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 24-01-007-004-017 del Presupuesto Municipal Vigente.

**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADM.MUN/SEC.MUN./CONTROL/DAF/jlcp.

**DISTRIBUCION:**

- Sec. Municipal.
- DIDESO
- DAF
- Unidad de Abastecimiento

	FECHA
	23-06-20
ITEM N°	24-01-007-004-017-
SALDO DISPONIBLE	104.613.525.-





**DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS**  
Unidad de Abastecimiento – Adquisiciones

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA:**  
**“COMPRA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ASISTENCIA SOCIAL”**

MANDANTE	MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
DESCRIPCION DE LA COMPRA	La necesidad de comprar 750 tarros de Suplemento Alimenticio para uso en casos sociales de la comuna, de acuerdo a Requerimiento adjunto
FONDO DISPONIBLE	\$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos) Impuesto Incluido

**1. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN**

Se trata de una licitación pública, con oferta bajo la forma de “suma alzada”, es decir todo los productos requeridos serán adquiridos a un solo oferente, sin reajustes ni intereses, incluyendo todos los impuestos, gastos y pagos legales, expresada en moneda nacional (pesos). El proveedor deberá ofertar conforme al Formato N°3, indicando los valores unitarios y totales ofrecidos por los productos señalados en dicho Formato.

**2. PROVEEDORES QUE PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar en la propuesta todas las Personas Naturales, Jurídicas o Unión Temporal de Proveedores, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica según el Art. 4 de la Ley N°19.886, conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**3. REGLAMENTACIÓN**

La presente licitación y la Orden de Compra que se envíe en virtud de ella, se ceñirán a las siguientes normas, según corresponda:

- Bases Administrativas, Ficha Técnica o Especificaciones Técnicas.
- Respuestas y Aclaraciones entregadas a los proveedores a través del portal Mercado Público, las que se entienden forman parte integrante de las mismas.



- c) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones si las hubiere.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1078 de fecha 29 de Julio del 2021, Reglamento Interno sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### 4. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes Bases Administrativas y de los demás documentos que forman parte del proceso de licitación se entenderá por:

**Mandante:** Municipalidad de Padre Hurtado. En ese carácter, administra los fondos de la adquisición y es el órgano superior de decisión y control, para los eventos que se indican en las presentes Bases.

**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Social (DIDESO).

**I.T.S. Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.):** Será un funcionario designado por la Dirección de Desarrollo Social (DIDESO), quien asumirá la obligación de fiscalizar que la compra se ejecute con estricto apego a lo proyectado, en los plazos previstos de acuerdo a la programación entregada, y de verificar de acuerdo a lo establecido en las normas correspondientes para la correcta ejecución. Es responsable de visar el Pago y de informar a la mandante sobre cualquiera modificación que surja durante la compra.

**Especificaciones Técnicas o Ficha Técnica:** El pliego de características, atributos, exigencias y calidades de los productos y/o servicios a adquirir y de los materiales en ellos empleados. A su vez, establece los procedimientos para la verificación y control de dichas condiciones.

**Presupuesto Disponible:** El Presupuesto disponible con IVA incluido para la adquisición.

**Propuesta Pública:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptara la más conveniente.

**Plazos:** El espacio de tiempo establecido en estas bases o en la orden de compra, dentro del cual las partes deben cumplir con las obligaciones contraídas o ejercer los derechos que emanan de la orden de compra. Los plazos establecidos en las presentes bases se entenderán de días hábiles, salvo indicación expresa en contrario.



**Antecedentes:** Documentos requeridos en las bases que acreditan los aspectos administrativos, técnicos y económico que se exigen para la presente licitación.

**Oferta Incompleta:** Aquella oferta en la cual se ha omitido la presentación de algún antecedente al momento del ingreso de la misma; se exceptúan de estos antecedentes los propios a las garantías exigidas en estas bases, si es que se solicitan.

**Oferta Poco Clara:** Aquella oferta que desde el análisis de los antecedentes que ha acompañado requiere precisiones, aclaraciones, enmiendas o complementación según exigencia que a su turno realice las comisiones establecidas en estas bases.

**Proveedor:** A la o las personas naturales, Jurídicas o UTP que, en razón de haberse adjudicado la presente propuesta con la mandante y acepta la orden de compra, adquirió los derechos y obligaciones.

**Bases Administrativas (B.A.):** Al Conjunto de normas que establecen las condiciones, requisitos, procedimientos y términos comunes a los cuales deberá ajustarse la licitación pública, a la vez, fija el marco de referencia de la adquisición de los productos en sus diversas etapas, celebración, prestación y liquidación.

## 5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA.

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proveedores deberán ingresar sus ofertas al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato digital.

Las ofertas deberán ser ingresadas vía Portal Mercado Público, por el monto total (sumatoria total) de la compra licitada, sin IVA.

Además, se deben ingresar como archivo adjunto los antecedentes requeridos en los puntos 5.1, 5.2 y 5.3, conforme a las presentes Bases Administrativas y Ficha Técnica o Especificaciones Técnicas, según corresponda.

El proveedor debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- a) **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.
- b) **Subir archivos en el Anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico o



económico, por tanto, el Proveedor debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.

- c) **Nombre de los Archivos digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fija las bases.
- d) **Filtrar información:** los Proveedores no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- e) **El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común:** por ejemplo, formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.

### 5.1. Anexos Administrativos.

#### Persona Natural

- a) Copia de Cédula de Identidad por ambos lados (vigente).
- b) Copia del formulario tramitado de iniciación de actividades del SII o documento del SII que acredite estar inscrito en dicho Registro (Mi información Tributaria).

#### Persona Jurídica

- c) Copia Cédula de identidad (vigente) del (los) representante(s) legal(es) que suscribirá(n) todos los antecedentes de la presente licitación.
- d) RUT de la empresa.

#### En caso de ser Unión Temporal de Proveedores (UTP)

Se deberán presentar todos los documentos señalados para las personas naturales o jurídicas. Tanto las declaraciones como los certificados que se adjunten deberán hacerse, extenderse y/o suscribirse **por cada integrante de la UTP o por el representante legal de la UTP.**

Además, las UTP deberán adjuntar la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La Municipalidad de Padre Hurtado exigirá además la inscripción en el Registro de Proveedores, de cada uno de los proveedores de dicha unión temporal.



Persona Natural, Jurídica y UTP.

- e) Formato N°1, de Identificación del proveedor.
- f) Formato N°2, declaración jurada simple de aceptación de las bases que regulan la propuesta y de conocimiento de las características de los productos a ofertar.

5.2. Anexos Técnicos.

FICHA TÉCNICA:

a) Los oferentes deben adjuntar a través del portal un anexo técnico con la descripción detallada de su oferta, la cual debe ser por la totalidad de los productos requeridos y dar cumplimiento, como mínimo, a las especificaciones técnicas y rangos indicados por el producto solicitado. Con esto, al momento de evaluar cada oferta se confirmará que lo ofertado corresponde a lo solicitado en la licitación. Quienes omitan esta información, presenten ofertas incompletas y no incluyan un anexo técnico con la descripción y características de lo solicitado, no serán considerados al momento de la evaluación. Tampoco serán válidas propuestas que solamente declaren o aseguren cumplir con lo dispuesto en las bases de licitación sin el detalle técnico de los productos ofertados, lo cual no se considerará una propuesta técnica.

Lo señalado en las especificaciones Técnicas son los requerimientos mínimos solicitados, de no contar con estos quedara fuera de bases.

Si en una licitación ningún oferente presente este antecedentes se podrá solicitar aclaratorias, debido que no habría ventaja ni desigualdad de oportunidad en sus ofertas.

Si los oferentes adjuntan la ficha técnica municipal, esta para ser considerara como un anexo técnico del oferente, debe venir firmada por el proveedor, de lo contrario no se considerara valida.

5.3 ANEXOS ECONÓMICOS:

En este Anexo se incluirá la Oferta Económica, bajo la forma de "suma alzada", sin reajustes ni intereses, incluyendo todos los impuestos, gastos y pagos legales, expresada en moneda nacional (pesos). La Oferta se detallará en el Formato N°3 Oferta Económica, la cual debe ser ingresada en el Portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en valores netos. Además, se deberá incluir el Tiempo de Despacho ofertado para los productos.



El proveedor en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento de esta adquisición. A vía sólo enunciativa se considerará todos los gastos de materiales, servicios, derechos, impuestos, costos de garantía, y en general, lo necesario para cumplir los requisitos.

Si existiera una diferencia en el valor ofertado en el portal y en lo indicado en el Formato N°3 Económico, prevalecerá lo indicado en el Formato N°3 Económico.

Cualquier antecedentes que se solicite en el formato N°3 económico y el proveedor no lo incorpore en dicho formato, no se solicitara aclaratoria y se considerara inadmisibles.

Se rechazara las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos de las Bases Administrativas y los productos requeridos, por la Dirección solicitante.

## 6. CRONOGRAMA

El Cronograma de la presente Licitación, se establece en los documentos adjuntos de esta adquisición en el Portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## 7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los interesados deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La Unidad de compra de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a analizar y responder las consultas formuladas por los proveedores. Las respuestas se pondrán a disposición del público en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sin perjuicio de lo anterior, y con anterioridad a la Apertura de las Ofertas, la Unidad de Compras de la Dirección de Administración y Finanzas, se reserva el derecho de emitir para todos los participantes, las Aclaraciones a las Bases que estimare necesarias, o las que hubieren surgido con motivo de las consultas efectuadas por los interesados durante el proceso de Licitación. Tales Aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 8. MODIFICACIONES A LAS BASES

La Unidad de Compras de la Dirección de Administración y Finanzas, podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por algunos de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas,



Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de esta Propuesta. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

#### 9. MECANISMO PARA RESOLVER LOS EMPATES

Una vez evaluadas las ofertas, si se producen empates en las evaluaciones finales, para su desempate se atenderán a los mayores puntajes obtenidos en los siguientes criterios de evaluación:

Mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica", si se mantiene el empate con la evaluación económica se aplicará como mecanismo de desempate el mayor puntaje obtenido en la evaluación del criterio "Despacho de Los Productos" y si continua el empate será el mayor puntaje obtenido en la evaluación del criterio "Entrega de los Antecedentes". Finalmente si persiste el empate se seleccionara la propuesta que ingreso primero en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 10. INHABILIDADES PARA OFERTAR

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada Formato N°2, adjunto en estas Bases Administrativas, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

#### 11. PLAZO DE VALIDEZ DE OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

#### 12. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de



la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

### 13. READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### 14. APERTURA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán ser ingresadas en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el monto total de la adquisición de los productos.

Además, se deben ingresar como archivos adjuntos en la página web antes mencionada, los antecedentes solicitados en el Punto 5.1 "Anexos Administrativos", 5.2 "Anexos Técnicos" y los solicitados en el Punto 5.3. "Anexos Económicos".

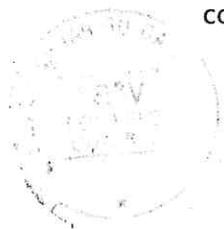
### 15. COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUADORA DE LAS OFERTAS

Se constituirá una Comisión de Apertura de las propuestas formada por la Directora de Administración y Finanzas (S) y Profesional Abogada Dirección jurídica.

Se constituirá una Comisión de Evaluación de las propuestas formada por el Director de Dirección Jurídica, Administrador Municipal, y Directora de Desarrollo Social (DIDESO).

La Apertura de las Ofertas se efectuará, el día indicado en el portal, en dependencias del Municipio, en la Oficina de Adquisiciones Municipal.

En el proceso de apertura se levantará un Acta, en la cual quedará constancia del monto de la oferta de cada proveedor, además se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. Ésta Acta será firmada por la comisión apertura de las ofertas.



La Comisión de Apertura, verificará, primero, la adecuada presentación de antecedentes en la Apertura de la Licitación.

La Comisión de Evaluación, dispondrá de 10 días hábiles para estudiar las condiciones de la oferta y elaborar una proposición de adjudicación de las propuestas, la que será remitida al Alcalde, junto con los antecedentes de los postulantes, para su aprobación.

## 16. DE LA ADJUDICACIÓN, ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Comisión de Apertura deberá solicitar aclaraciones a las ofertas que están incompletas o poco claras, debiendo el proponente complementarlas o aclararlas en un plazo máximo de 2 días hábiles una vez realizada la Apertura Electrónica; de no aclararse o complementarse y vencido este plazo quedarán en calidad de rechazadas.

La Comisión de Apertura deberá solicitar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en foro inverso, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o información que se consideren oportunas de las Ofertas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas, las que deben ser respondidas por el proveedor dentro del plazo máximo de dos días hábiles una vez solicitadas en el foro inverso, esto si la Comisión de Apertura no establece otro plazo menor.

La Comisión de Evaluación, deberá proponer al Alcalde el rechazo de alguna o todas las ofertas si no las estimare convenientes para sus intereses, y el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proveedores aunque no sea la oferta más baja si conviene a los intereses de la Mandante o de la Unidad Técnica, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases y en los criterios de evaluación; en este último caso la proposición de la adjudicación será justificada.

La Comisión de Evaluación emitirá un informe y una proposición de adjudicación. Esta proposición recaerá en el o los proveedores, que a su juicio, mejor cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la presente licitación.

El Informe y la proposición de adjudicación se remitirán al Alcalde, para que éste ratifique, modifique o rechace dicha proposición. La modificación o rechazo será justificado.

Aprobada por el Alcalde la proposición de adjudicación, la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Unidad de Adquisiciones Municipal, dictará el Decreto o la Resolución de Adjudicación, el cual se notificará al proveedor favorecido con la adjudicación de la propuesta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de adjudicación no deberá mediar un lapso superior a 30 días corridos, transcurrido dicho plazo el proveedor podrá desistirse de su oferta.

## 17. ADJUDICACIÓN

### Pautas de Evaluación:

A)	Oferta Económica	80%
B)	Despacho de los Productos	10%
C)	Presentación de Antecedentes	10%
	TOTAL	100%

Las propuestas que no cumplan con los Criterios de Evaluación señaladas, no se considerarán en esta Pauta de Evaluación, y quedarán automáticamente fuera de las presentes bases.

### A) OFERTA ECONÓMICA (80%)

La nota para el factor precio se obtendrá del cuociente entre el menor precio ofertado, entre todas las ofertas, y el precio de la oferta del proveedor. De acuerdo a la formula siguiente:

$$\text{Formula: } \frac{(\text{Menor Precio Ofertado} \times 100) \times 0.80}{\text{Precio Ofertado}}$$

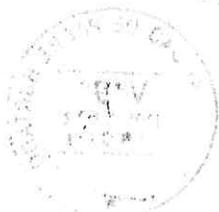
Cabe señalar, que el proveedor deberá ofertar por todos los ítem indicado en el Formato N°3, de lo contrario su oferta no será considerada, y quedará fuera de Bases.

Luego, ponderar el puntaje de cada oferta, por el porcentaje fijado (80%).

### B) DESPACHO DE LOS PRODUCTOS (10%)

Las ofertas se compararán entre sí y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100) a la oferta que considera la mejor y más próxima fecha de despacho de los productos a conveniencia de los fines municipales, es decir, desde la de menor plazo de entrega al mayor plazo. El cual será informado en el Formato N°3 oferta económica, donde debe ser expresado en días hábiles y se irá disminuyendo en 20 puntos cada una de la siguiente manera:

Primera oferta de menor plazo de entrega = 100 puntos.  
Segunda oferta de menor plazo de entrega = 80 puntos.



Tercer oferta de menor plazo de entrega = 60 puntos.  
 Cuarta oferta de menor plazo de entrega = 40 puntos.

Siendo el puntaje mínimo de 20 puntos para todo plazo de entrega evaluado bajo la cuarta oferta priorizada.

En caso que un proveedor oferte en un rango de tiempo (ejemplo entre 1 y 2 días) se considerará el rango mayor para la asignación de puntaje

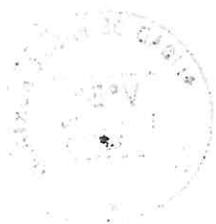
Luego, se ponderará el puntaje de cada oferta, por el porcentaje fijado (10%).

#### C) ENTREGA DE ANTECEDENTES (10%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos), a las ofertas que presente la totalidad de antecedentes conforme a bases y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto 16 de las presentes Bases Administrativas.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de la presentación de la oferta	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes a requerimiento de la comisión por oferta incompleta o poco clara.	75
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes a requerimiento de la comisión por oferta incompleta o poco clara.	50
Entrega o rectifica de 5 o más antecedentes a requerimiento de la comisión por oferta incompleta o poco clara.	0

Luego, ponderar el puntaje de cada oferta, (0 a 100 puntos) por el porcentaje fijado (10%).



## 18. INSCRIPCIÓN EN CHILE PROVEEDORES:

El proveedor para ser adjudicado debe estar inscrito en estado **HÁBIL**, en el registro de Chile Proveedores.

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Chile Proveedores.

## 19. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Una vez que se haya adjudicado la Propuesta, se procederá a notificar la decisión al Adjudicatario mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 20. DE LA ORDEN DE COMPRA

### 20.1 Formalización de la Oferta

La formalización de la compra se formalizará a través de la emisión y aceptación de la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo al artículo N°63 del Reglamento de la Ley 19.886.

### 20.2 Del precio de la orden de compra

Será el que se indique en el Decreto o Resolución de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será en pesos, moneda nacional e incluirá todos los gastos e impuestos que el servicio genere.

### 20.3 Disminución y Aumentos de Servicios.

La Unidad Técnica, previa autorización de la Mandante, podrá disminuir o aumentar las cantidades del servicio, en cuyo caso el proveedor tendrá derecho a su pago de acuerdo a lo contratado y lo efectivamente prestado, y a un aumento o disminución del plazo proporcional al aumento o disminución que haya tenido la adquisición inicial, salvo que se convenga uno menor.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del servicio extraordinarios), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes será informada por el ITS al proveedor; visada



por el Jefe o superior que corresponda de la Unidad Técnica y aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

## 21. MODALIDAD DE PAGO.

El pago se cursará dentro de los 30 días contados desde la fecha de entrega de la factura en la Unidad de Bodega e Inventario de la Municipalidad de Padre Hurtado, previo que la unidad técnica (Dirección de Desarrollo Social) certifique la recepción conforme de la compra.

El ITS será un funcionario designado por el Dirección de Desarrollo Social (DIDESO).

En caso de celebrar el proveedor un contrato de factoring o cesión de la factura correspondiente, este deberá notificar al Mandante y Unidad Técnica (Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato), dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La municipalidad no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del proveedor.

Los prestadores podrán solicitar que el pago se realice mediante transferencia electrónica llenando el Formato N°4, adjunto en las presentes bases administrativas.

## 22. MULTAS

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán hasta un 2% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 10 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 10% del valor total de la orden de compra.

## 23. PAGO DE LA MULTA.

El proveedor del servicio deberá pagar las multas directamente en la Tesorería Municipal, dentro del plazo de 7 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución fundada que la aplica o dentro de los 7 días siguientes a la fecha del Decreto Alcaldicio que rechaza



recursos dispuestos en la ley 19.880, en caso de que hubieren sido presentado, debiendo otorgársele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagas, será descontado del pago al mes en que se encuentren firmes y ejecutoriadas.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, si la hubiera. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

#### 24. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.

De conformidad a con lo dispuesto en el artículo 79 ter del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, en caso de incumplimientos de una o más obligaciones establecidas en las bases o en el contrato, la municipalidad procederá a cursar dichos incumplimientos de conformidad al siguiente procedimiento:

- a) Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas o términos de referencia, sean constitutivos de multas, el o la ITS o ITO, según corresponda, notificará esta circunstancia al Contratista, mediante comunicación escrita en el libro de servicio u obra, según sea el caso, indicando en forma precisa los hechos que se le imputan, enviando copia de dicha comunicación a la comisión de multas (la que estará compuesta por el Administrador Municipal, el Director Jurídico y el Director de la Unidad Técnica), solicitando la aplicación de la multa ;
- b) El Contratista dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que justifiquen sus alegaciones ante la Comisión de multas (ingreso por Oficina de Partes e Informaciones). En caso que el Contratista no efectuaré descargas dentro del plazo establecido, se procederá a aplicar la multa;
- c) Efectuados los descargos por parte del Contratista, la Comisión, decidirá la procedencia de aplicar la multa, pudiendo la Comisión solicitar informes y asesoría a las distintas Unidades Municipales que estime pertinente.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor o caso fortuito, siempre se configuren lo requisitos para dichos efectos y que sea debidamente fundado y justificado.

- d) La multa será aplicada mediante resolución fundada de la Comisión, la que será notificada al Contratista dejando copia en el libro de servicio u obras, según corresponda, mediante carta certificada dirigida al domicilio o a través de correo



electrónico a elección de la municipalidad. La notificación que se efectúe mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

- e) El Contratista o proveedor podrá interponer los recursos dispuestos en la Ley 19.880 en contra de la resolución fundada que le aplique la o las multa/s, en la forma y plazos que establece dicha normativa.
- f) El Alcalde a través del respectivo decreto alcaldicio fundado resolverá la interposición del o los recursos presentados, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazará confirmando la o las multa/s aplicada/s.
- g) El acto administrativo que aplica la multa o bien la que resuelve el recurso, deberán publicarse en el sistema de información de compras y contratación pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

La municipalidad se reserva el derecho para poner término anticipado del contrato, cuando la aplicación de las multas excediere del 10% del valor total del contrato durante la vigencia del contrato.

## 25. PROCEDIMIENTO DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

El contrato podrá ser resuelto administrativamente de pleno derecho, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. En este caso la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la o las garantías vigentes.

- a) Verificada una o más causales de incumplimiento de contrato, la municipalidad notificara dicha circunstancia otorgando traslado al proveedor por el plazo de 5 días corridos a fin de que realice sus descargos, los cuales deberá ingresar por oficina de partes.
- b) Efectuados los descargos por parte del proveedor, la autoridad evaluara la dictación del acto administrativo fundado, haciéndose cargo de los descargos del proveedor -en el evento de que decrete el término anticipado- debiendo notificarse dicho acto administrativo.



- c) El proveedor podrá interponer los recursos dispuestos en la ley 19.880 en contra del decreto fundado que pone término anticipado al contrato, en la forma y plazos que establece dicha normativa.
- d) El acto administrativo que pone término anticipado al contrato o bien la que resuelve el recurso, deberán publicarse en el sistema de información de compras y contratación pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

## 26. DERECHO A REVOCAR O SUSPENDER LA LICITACIÓN.

Se podrá revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días. Cualquiera de estas declaraciones deberá efectuarse por Resolución Fundada que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

## 27. FECHA DE ADJUDICACION

La fecha de adjudicación podrá ser modificada, si esta fecha por motivos de trámites administrativos no se pudiera cumplir, será cambiada al día de la total tramitación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

## 28. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación de las presentes Bases Administrativas será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Mandante y a la Contraloría General de la República cuando proceda.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Padre Hurtado y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.





FORMATO N° 1  
IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

LICITACIÓN PÚBLICA:

-----

NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZON SOCIAL:

-----

R.U.T. DEL PROVEEDOR:

-----

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE:-----

R.U.T.-----

DOMICILIO:-----

TELEFONO:-----

CORREO

ELECTRONICO:-----

ENCARGADO DE LA LICITACION PUBLICA

NOMBRE:-----

TELEFONO

FIJO:-----

CELULAR:

-----

CORREO

ELECTRONICO:-----

-----  
FIRMA PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

EN \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_





FORMATO N° 2  
DECLARACION JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZON

SOCIAL: \_\_\_\_\_

DECLARO:

1) Haber estudiado las Bases Administrativas Generales y Anexos como todos los antecedentes que forman parte de este servicio, verificando la total concordancia entre ellos.

2) Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución del servicio, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales.

3) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y demás documentos anexos.

4) Inhabilidades por condenas

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

- Asimismo, declaro que, si mi representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.



Ausencia de conflictos de interés

- No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO ni estoy unido(a) a funcionarios directivos de dicho órgano, por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575.

- La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.

- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el punto anterior sean accionistas.

- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el primer punto sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.

- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

- Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz, completa, verificable y se encuentra actualizada. En caso de encontrarse inconsistencias, maliciosamente falsas o datos no actualizados, los proveedores podrán ser suspendidos o eliminados del Registro de Proveedores, de acuerdo a los Artículos N° 95 y 96 del Reglamento de Compras Públicas.

-----  
FIRMA PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

EN \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_





**FORMATO N°3**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
**FORMULARIO DE PRESUPUESTO DETALLADO DEL SERVICIO**  
**Licitación Pública:**

CANTIDAD	DETALLE PEDIDO	Valor Unitario neto	Valor Unitario con IVA	Valor Total neto	Valor Total con IVA
750	TARROS DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO, según Ficha Técnica adjunta				

Plazo de Entrega \_\_\_\_\_ días Hábiles.

Valor total Neto \$ \_\_\_\_\_

Valor total con IVA \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 FIRMA PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

EN PADRE HURTADO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_





## FORMATO N°4

## FORMATO PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Los proveedores podrán solicitar el pago por medio de transferencia electrónica, adjuntando la siguiente información:

<b>Datos Solicitados</b>	
RAZON SOCIAL:	
RUT:	
CONTACTO:	
BANCO:	
NUMERO DE CUENTA:	
TIPO DE CUENTA:	
CORREO ELECTRONICO:	

\_\_\_\_\_

FIRMA PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

EN PADRE HURTADO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_



